

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2018-00108-00**, informando que la demandada contestó la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

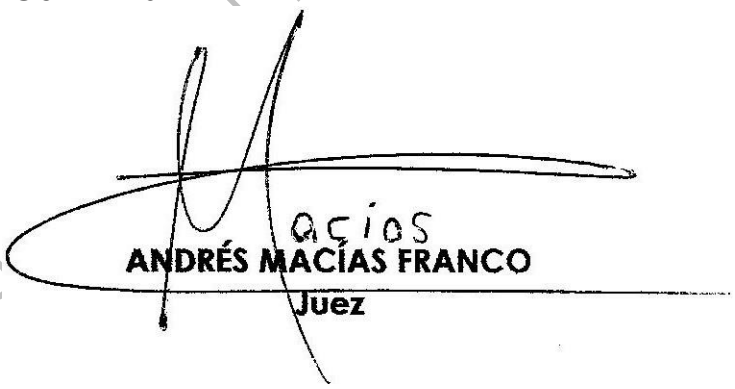
Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

INADMÍTASE la contestación de la demanda presentada por la demandada **DIANA IVONNE POSADA CALDERÓN** a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue poder especial, amplio y suficiente conferido a la profesional del derecho conforme el artículo 74 del CGP o en aplicación del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por NO contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Macías
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez